



COMUNICADO DE PRENSA

OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO

El Instituto de Estadísticas desarrolla iniciativa para documentar el cumplimiento con ley que hace accesible los servicios bibliotecarios a personas con impedimentos

20 de marzo de 2019. San Juan, Puerto Rico – El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto) realiza una iniciativa para asegurar que las bibliotecas de la Universidad de Puerto Rico, así como bibliotecas de universidades privadas, instituciones de educación postsecundaria y municipios de Puerto Rico, estén cumpliendo con la Ley Núm. 63, “Ley para Establecer Servicios Bibliotecarios Inclusivos de Asistencia Tecnológica”. Esta ley obliga a que los servicios bibliotecarios estén accesibles a personas con impedimentos por medio del uso de equipos tecnológicos.

La iniciativa, que desarrolló el Instituto, en conjunto con el Programa de Asistencia Tecnológica (PRATP, por sus siglas en inglés), consta de la creación de un cuestionario electrónico al que cada entidad o municipio puede acceder para informar los avances en el cumplimiento de la mencionada ley. El Instituto también está encargado del manejo de los datos y la eventual publicación de las estadísticas relacionadas.

“Cada biblioteca debe seleccionar a una persona que se haga cargo de acceder a la plataforma y proveer los datos pertinentes al cumplimiento de la Ley 63. Este proceso se puede completar en aproximadamente 30 minutos. Dicho representante también servirá de enlace entre su biblioteca, la Biblioteca Nacional de Puerto Rico, el Consejo de Educación de Puerto Rico, la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Programa de Asistencia Tecnológica y el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, explicó el Dr. Oville M. Disdier, director ejecutivo interino del Instituto.

El nuevo sistema facilitará el acceso del gobierno para recopilar, analizar y divulgar datos que describan cuán efectivas han sido las bibliotecas de universidades públicas, universidades privadas, instituciones de educación postsecundaria y municipios de Puerto Rico en implantar la Ley Núm. 63, la cual fue firmada y aprobada el 15 de abril del 2011.

“Exhortamos a todas las dependencias, municipios y universidades, que deben cumplir con esta ley, a que accedan y cumplimenten el cuestionario antes del próximos 29 de marzo”, señaló Disdier.

Para consultas sobre dudas técnicas relacionadas al cuestionario, las entidades se pueden comunicar con el Instituto a través de correo electrónico a cuestionario.ley63@estadisticas.pr o llamando al (787) 993-3336. Igualmente, para dudas sobre el contenido programático de la ley pueden comunicarse con el PRATP al (787) 474-9999 o escribiendo a pratp@pratp.upr.edu.

XXX

Contacto: Idia Martínez

Correo electrónico: imartinez@upfrontpr.net

Tel: 787/603 3200